

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 2

Cuaderno No. 45

Año 1821

No. de hojas útiles 7,1 b.

Expediente seguido sobre el secuestro de los bienes y casa chingana del Carmen, perteneciente a José Córdova, español refugiado en el Callao. Capitulado el Castillo, se rindió y juró la Independencia y el Estatuto Provisorio.

El expediente finaliza con la orden del Agente Fiscal para vender al contado la chingana, ya fuera a Córdova ó a algún otro.

Juez: Francisco Valdivieso y Prada

Escribano: Gerónimo de Villafuerte.

Clasificación JUZGADO DE SECUESTROS

Secuestro de los bienes del
emigrado José Cardona

J. M. P. 180

Expediente seguido en el Sequestro
de los bienes del Emigrado José Cardona

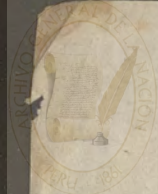
Señor -

M. D. D. Juan^{co} Valdivia y Padilla

Lmo.

D. Gerónimo de Villa fuerte

Nº 128



1201

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document fragment.]

[Faint handwritten text on the right edge of the page.]

Un quartillo



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Handwritten initials 'K' inside a circle.

Handwritten signature or initials.

certifico. Que alij. D.º Vocales de la Junta de Seguros
representaron dos Arroyos en calidad de denunciados y a ella
se proveyo p.º alij. D.º el Auto del tenor siguiente

Provan.

	Seos	D.	m.
Arroyos de las mermej. de efectos			
Por una Botella de aguardiente	40	"	"
Por cinco botellas de	" 2.	6	1/4
Prata asul.	"	2	"
Almidon	"	2	"
Licobar	"	1	1/2
Almonaj.	"	1	"
Vna botella Inglesa	"	3	"
Vna bola de Ninos	"	4	"
Prasnicas	"	1	"
Platos	"	2	"
Platos chicos	"	2	1/2
Jasitas	"	1	1/2 1/4
Candiles	"	"	1/2
Cachimbos	"	"	1/2
Arcansia	"	"	1/4
<i>Aumentoj.</i>			
Por una Botella medida	"	6	"
Dos Meuras	"	2	"
Cola	"	2	1/2

Una blanca	5
Manos de Fransas Item	1 7
Musema y maclibro	3
Anis	1 1/2
Oregano	4
Esperanza	3 1/2
Achote	2
Ajia	1
No de Carrots	1
Vn Sedao	3
Vn almiraj	6
Vna Sartax gausa	1
Otra pequena	3
Vn libro p. a. esperanzas	1
Vn balaisito	1/2
Vn frasco blanco	2
Otro pequeno Item	1
mas Carbon	3
Vna Carga Guarapa	3 1/2
Vna Cuchara	1
Vna Tera	3
Vn machete	6
Vnintero	3
Sasqueta	1
Simones	1
Salchichas	" " " "
Cucharitas	" " " "

Otra

Razon de los efectos sequenciados de Jose Cordova que
 existe en el Castillo del Callao cuya Casa Chingana
 del Camion seme entrega el Dia siete de Junio de
 ochocientos veinte y uno. Asavea
 Por via notariado y amarian con su Sechillo de
 Hem Vna Bidua de guardar cigarra
 D. Vn Escaparate
 D. dos Asertans de oja delata
 D. quatro embudo
 D. Vna bombilla de Sacar Aguardiente

Dec

1/2. Lamparinas y una linterna

5. "
7. "
3. "
1. 1/2
4. "
3. 1/2
2. "
1. "
1. "
3. "
6. "
" "
3. "
1. "
" 1/2
" "
" "
" "
2. "
1. "
3. "
6. "
3. "
1. "
1. "
" "
" "

20. veinte y dos francos negros
10. diez y siete Botellas Inglesas y una medida
10. diez Botellas de cristal blancas
10. diez Botellas de las ordinarias
10. nueve Barros de los Claros
10. una Mezma de Papel
10. once Botellas grandes
10. once Botellas chicas
10. diez Jarros regulares
10. doce Jarros
10. tres Botellas
10. veinte y un Caudales
10. nueve Botellas
10. doce Cuchillos
10. veinte y una Escarpias
10. once Arrias grandes
10. diez Arrias chicas
10. 4. marcos de paja azul
10. 3. 1/2 de paja blanca
10. 22. reales de Lima
10. 1. Balanza con una libra de media libra
10. 3. Botijas vacias
10. 12. Jarros grandes
10. 11. Botijas
10. 8. Jarros grandes
10. 18. Jarros chicos
10. 1. Botija de magre
10. 2. de Guano
10. 3. Botijas

que
ana
de m
Dedro

Lima y Agosto veinte y tres de mil ochocientos veinte y
uno. Por interpuenta esta denuncia con las razones
que se acompañan de la Comision ad. Nicolas Beramilla
Comisario de Rentas, para que en que esta la Subpoena
que se expuso, y formando un balance de ella, se
ponga en poder del Depositario nombrado
dando cuenta con los diligencias a esta Junta de
Gons. Buen Chaves = Proca = Antonio Jeronimo de
Villafuerte Escritano Publico y de la Junta
Esta conforme



En quartilla

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Contas rarony de su Contexto a que me remite
Y para que Conite en virtud de lo mandado es
el Auto inserto doy la presente en Lima y Sep.
diez y ochos de mes de setecientos veinte y uno

Se como raron en
18. de sept. de 1821.

Navarro

~~Colon~~

Lima y octubre 26 de 1821

A consecuencia del Auto de antecede el Señor Con
nionado pasó a la calle del farmer a la Chingana que
expusa a recuestar como lo hizo las especies que en
ella se encontraron, asociado del Decurion D.ⁿ Nicolal
Navarro, y D.ⁿ Alberto Ribas Balancador del nume
ro para formar el Inventario y tasacion respectiva
quien haviendo jurado a cargo prometiendo obrar ju
y legalm.^{te} procedio a hacer el referido Inventario en
el modo siguiente

Por toda la Soza y Alencias	1010.2
Por toda Caña y matas de Asfi	002.1
Por 15 manoj de Saper ordinario a 3rs	005.5
Por 54 Botellas prietas a 1/2 rs	010.1
Por 18 Francos a 2rs	004.4
Por 21 Frascos de medida a 6rs	015.6
Al frente	0158.3

Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.



Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Por la suma de la fuente	10 18:3
1 1/2 libras de chocolate a 3 rs	00 1:5 1/2
1 3/4 libras de Lita de gallapa a 7 rs	00 1:4
1/2 onza de pimienta blanca a 16 p. 8	00 2:4 1/2
1/2 Agujas, pitillas de colores, y papel de rompen	00 1:3
1/2 onza Cigarro, Alazorcan, y almidon	00 3:6
1/2 Pimienta de Chiapa, y bañias menudencias	00 2:1 1/2
1/2 onza libras aceite de Iguerilla a 1 1/2 rs	00 1:7
1/2 Botijas de Guarapo a 12 rs	00 3:
1/2 Un Pesito de suer	00 2:
1/2 Un Barriloto, y dos Campanines viejos	00 2:
1/2 Un Banguito, y Sillita de papa	00 2:
1/2 Cucharas, Embudo, y Bombillas	00 2:4
	<hr/>
	15 07 1/2 6 1/2

Concluido este Balance el Sr. Comisario mandò cerrar la Chingana tomando en si las Claves de ella, firmando todo lo actuado, junto con el Decurion D.º Nicolas Navarro, y el Balancador D.º Alberto Ribas, de q se certifico.

Nicolas de Bozanilla Nicolas Navarro

Alberto Ribas

Garpan de Salan

no pub. co



Se cumplido con secuestrar, inventa-
riar y mandar abaluar las Especies q̄ encon-
tré en la Chingana de la calle del Sarmen res-
pectiva a Jose Cordoba q̄ en el mes de Agosto
servia al Rey de España en el castillo del
Callao, capitulado quando se rindio, quien
ante mi ha jurado la Independencia, y Es-
tatuto provisorio.

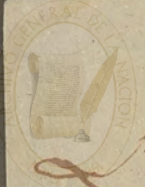
Por no querer el Depositario qual
hacese cargo de dha Chingana, dirijo a
V. S. las llaves.

Y juntam. el Escrito q̄ acompaña
firmado por Tomas Villanueva q̄ inten-
ta comprarla: combendria que pronto
se verificase, por q̄ corre riesgo de que la
roben por no tener seguridad sus puertas

Dijo que a V. S. m. a. Barrio 5.^o
del 31.º de Lima independ. y Noviembre
2 de 1821

Nicolas de Bozanilla

Señor Juez privativo
de Secuestros.



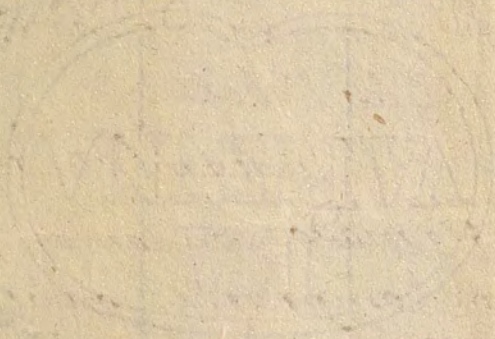
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

Lima Nov. 3. de 1821.

N.º
Nota al Agente Fiscal de lo civil.

[Handwritten flourish]

N.º
[Handwritten signature]





Con quartilla

SELLO QUARTO: UN QUARTILLA
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad

Tomar Villamvera ante la justificación de V.S.
conforme a los papeles y Dijo: que se ordena
de V.S. se ha mandado registrar la casa sin-
gana en que en otro tiempo ocupaba, por te-
niente ad.º José Condora, que se hallaba en-
cerrado en el Castillo; mas hoy que se halla
en esta forma, en un lugar distante, en la ca-
balera de la Ciudad, expuesta a que clandesti-
namente se saquen las especies que se van
incluidas en ella, y el Estado pierda su valor.
En este estado o aviso a la justificación de
V.S. para que siendo así el concepto, y acordado de
su ánimo se sirva mandar entregarme las
llaves, que está pronto a satisfacer su va-
lor

estuvo en el término de tres meses en
basando en ella, y quando se tenga de
Haza de mí, estar pronto á dar un fi
don por los setenta y seis pesos diez. as
de el balance, manifestando me con esca
tud, y permaneciendo con honrrader.
tanto, y para que tenga efecto miso lio

C. A. S. pido y suplico se sirva mandar con
tubo pedido por sen just. a que expeno co
sequin se la mano de V. S.

Tomás de Villanueva

Lima Nov. 3. de 1711.

Se requiere este Recurso á la actuacion
á q. se refiere, y guardese lo proveydo con
esta fha. en ellas.



Nittiferre

El Agente Fiscal visto este Exped. dice q. segun el
oficio del Contrario de Rario parece q. el Torc Cordova
dueño de la Chingana del Carmen se halla en Lima,
quiza quera comprarla. La brobuera de Tomas Pilla

nueva no es aceptable, p.^o q.^o seria vergonzoso vender à plaza
lo q.^o vale tan poca cant. como los muebles de Sta Chingana.
Damprow es regular incarto à Remate, ni debe porregarse
este negocio, p.^o q.^o los arrendam.^{tos} v.la Casa corren. Bajo
de estas consideraciones le parece al etgenre q.^o se devuel
va el Escp.^{te} al mismo Comisario p.^o q.^o vea à Cordova, ó
trare con qualq.^a oro la venta, y afurado el precio, de
cuenta. Lima y Dic. 11. de 1821

Garcia

Lima y Dic. 18 de 1821.

Visto: devuelbare al Comisario de Baño D.^o
Nicolas Baranilla, p.^o los fines q.^o propone el Agente
Jiocal de lo Civil, en su antec.^{te} dictamen
Valdivieso

Antand.

Cano
Geron. de Villafuerte